

Iniciativa EVL

Proyectos Piloto para la Reconversión Productiva Sostenible a Emprendimientos Verdes

BASES Y CONDICIONES



» INTRODUCCIÓN

El proyecto “Empleos Verdes Locales: el rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil como articuladoras de procesos de transición justa hacia una economía verde” es una iniciativa financiada por la Unión Europea e implementada por la **Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático**, la **Cámara de Comercio Italiana de Rosario**, la **Asociación Civil In Situ**, y la **Universidad de Wageningen**. En el marco de este proyecto se plantea, como objetivo general, vincular estratégicamente a los gobiernos locales con el sector privado para la creación y fortalecimiento de empleos verdes, que posibiliten una transición justa hacia modelos sostenibles de producción, a la vez que aporten al desarrollo de las economías locales y regionales. En este sentido, las micro y pequeñas empresas elaboradoras de bienes o prestadoras de servicios, los emprendedores verdes y los productores agropecuarios de orientación agroecológica conforman un sector con alto potencial para acrecentar iniciativas sostenibles en relación a las variables ambientales, sociales y económicas en la escala local, siendo a su vez los que presentan una mayor vulnerabilidad frente a la crisis climática y la particular condición impuesta por la pandemia de COVID-19.

Dicho grupo es integrado al proyecto EVL a través de acciones específicas de identificación, reconocimiento y divulgación de emprendimientos verdes, trabajo con municipios adheridos en el mapeo y geolocalización y las instancias de visibilidad a través de redes sociales y ferias de emprendedores. A su vez, se implementa desde la RAMCC el distintivo Sello de Economía Verdes con el objetivo de destacar las medidas adoptadas por estos emprendimientos en torno a variables ambientales y sociales. Al respecto, sirve de referencia la categorización de emprendimientos verdes definida en el marco del proyecto EVL en torno a las principales actividades y líneas de acción de las diversas iniciativas detectadas:

- » **Conservación de ecosistemas**
- » **Cosmética Natural**
- » **Ecodiseño**
- » **Educación y Comunicación Ambiental**
- » **Eficiencia energética**
- » **Energías Renovables**
- » **Gastronomía Sostenible**
- » **Gestión Integral de Residuos**
- » **Movilidad sostenible**
- » **Producción Forestal Sostenible**
- » **Producción Sostenible de Alimentos**
- » **Soluciones basadas en la Naturaleza**
- » **Turismo Sostenible**
- » **Construcción sostenible**

En términos generales, en el ámbito de Empleos Verdes Locales (EVL) se apunta al fortalecimiento de estos sectores buscando contribuir con las metas de descarbonización de la economía y el desarrollo de procesos sostenibles de producción, comercialización y consumo de bienes y servicios en la escala local y regional.

La implementación de mejoras y búsqueda de innovación en relación a la gestión ambiental integral, la eficiencia energética, la economía de recursos, la gestión de residuos, entre otras variables, demandan de un conjunto de acciones específicas relacionadas fundamentalmente con el acceso a fuentes de financiamiento y el apoyo institucional y gubernamental. A su vez, el potencial de escalabilidad y replicabilidad están también condicionados por las mejoras en las condiciones laborales integrales, la disponibilidad y acceso a capacitaciones específicas, y el desarrollo de capacidades comunicativas y de gestión de los proyectos.

» OBJETIVOS

En este marco, desde EVL se plantea una instancia de apoyo técnico a 25 proyectos piloto de municipios de la RAMCC con el objetivo de fortalecer su estructura productiva, comunicativa y de gestión con vistas a eficientizar procesos e incrementar el impacto positivo en la localidad, en términos ambientales, sociales y económicos. Se concretará de esta manera un aporte en bienes y servicios para la reconversión y/o fortalecimiento de procesos productivos sostenibles, atendiendo a aquellas iniciativas que presenten perspectivas de crecimiento a corto/mediano plazo, posibilidad de expansión y replicabilidad en otros ámbitos y espacios productivos, generación de valor agregado en base a la transformación sostenible de procesos, impacto positivo en el ámbito de los empleos verdes, y cuyos grupos beneficiarios revistan algún carácter de vulnerabilidad para su sostenibilidad en el tiempo.

Los recursos dispuestos a tales fines deberán estar orientados a mejorar la calidad productiva y de gestión del proyecto, la infraestructura y capacidad instalada, la eficiencia de procesos, uso de energía, de recursos y manejo de residuos, el aprovechamiento de sub-productos, la mejora integral de las condiciones de trabajo, el acceso a capacitaciones y/o asistencia técnica especializada, entre otras posibilidades afines. **El aporte consistirá en la adquisición de bienes corrientes y/o de capital que serán cedidos a los emprendimientos que integren las distintas líneas de acción de los proyectos seleccionados, y la contratación de servicios profesionales asociados a los procesos antes descritos para el beneficio de dichos emprendedores.**

» ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de proyectos piloto de reconversión productiva sostenible de emprendimientos verdes se llevará adelante siguiendo las siguientes etapas:

- 1 - Conceptos**
- 2 - Convocatoria**
- 3 - Destino del aporte**
- 4 - Postulación**
- 5 - Selección de proyectos**
- 6 - Implementación de proyectos piloto**
- 7 - Seguimiento**
- 8 - Rescisión de contratos**

1 - CONCEPTOS

PROYECTO PILOTO: iniciativa local de promoción de empleos verdes con base en la reconversión productiva sostenible de uno o más emprendimientos verdes vinculados a partir de un plan de acción integral, debidamente justificado, viable y coherentemente coordinado desde el municipio de acuerdo a la agenda municipal en temáticas socio-ambientales, el desarrollo de políticas públicas y la línea de acción que se desee fortalecer, con el objetivo de estimular la economía local, el empleo decente y la sostenibilidad ambiental.

LÍNEA DE ACCIÓN: temática que constituye un espacio estratégico para la resolución de problemáticas, oportunidades de mejora y/o alternativas de desarrollo emergentes, en torno a la cual el gobierno local orienta y gestiona recursos para su fortalecimiento. Las mismas pueden alinearse con las Categorías de Emprendimientos Verdes de EVL.

EMPREDIMIENTO VERDE: iniciativas de tipo personal, familiar, de sociedades, grupos o cooperativas, abocadas al desarrollo de actividades productivas de baja escala que contribuyen al desarrollo económico local y adoptan medidas de sostenibilidad socioambiental en sus procesos de producción y comercialización de bienes y servicios.

SOLICITANTE: será solicitante del aporte para la reconversión productiva sostenible el Municipio miembro de la RAMCC adherido formalmente al proyecto EVL. Este será representado por el Referente, funcionario o gestor municipal (responsable de mayor jerarquía dentro del área solicitante), declarado en la adhesión a dicho proyecto y en los formularios de la presente convocatoria, quien estará a cargo de la consecución de etapas de esta convocatoria.

BENEFICIARIO: será considerado beneficiario directo del aporte cada uno de los emprendimientos verdes de base productiva incluidos en la propuesta de proyecto piloto. Cada emprendimiento deberá ser representado por el responsable a cargo declarado en los formularios de la presente convocatoria.

APORTE: aporte en recursos (bienes y/o servicios) que será expresado en términos monetarios y destinado al uso y usufructo por parte de los emprendimientos verdes beneficiados. La compra de bienes y contratación de servicios será ejecutada por la RAMCC en base a los presupuestos aprobados de los proyectos piloto seleccionados y cedidos en calidad de donación a los beneficiarios.

2 - CONVOCATORIA

Esta convocatoria está destinada a aquellos municipios miembros de la RAMCC **formalmente adheridos al proyecto Empleos Verdes Locales, según estatutos o reglamentos vigentes de la RAMCC**, quienes en calidad de SOLICITANTES tendrán la posibilidad de vincular a EMPREDIMIENTOS VERDES registrados en sus localidades y mapeados en el sistema web de EVL (<https://ramcc.net/empleosverdes/>), que presenten a su vez condiciones como posibles BENEFICIARIOS de este aporte. Las propuesta de PROYECTOS PILOTO deben expresarse de acuerdo a las Líneas de Acción con que el municipio esté trabajando o que se desee desarrollar. Los referentes del gobierno local serán responsables del armado de las propuestas, la presentación

la presentación completa de las postulaciones en tiempo y forma y la gestión de las diversas instancias de esta convocatoria, actuando como enlace y veedores de la implementación de las iniciativas seleccionadas.

Desde el equipo técnico del proyecto EVL y la administración de la RAMCC se articularán los medios para proceder, en diálogo con el municipio y los emprendedores, a la ejecución de los fondos para cubrir las erogaciones en concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios aprobados en cada caso, monitoreando la correcta implementación de los PROYECTOS PILOTO.

El desarrollo de cada una de las instancias operativas de esta convocatoria se llevará a cabo en dos llamados (año 2022 y 2023). Para el primer llamado se establece el siguiente cronograma:

1º Llamado: selección y ejecución de un mínimo de 10 PROYECTOS PILOTO

Lanzamiento: 4 de Julio

Difusión: 04 al 15 de julio

Postulaciones: 18 de julio al 1º de agosto

Ronda de preguntas: 12 y 21 de julio

Comunicación de resultados: Septiembre-October 2022

Para el segundo llamado se establece, de manera tentativa, el siguiente cronograma. Podrán participar de esta instancia aquellos proyectos piloto que no resultaron seleccionados en el primer llamado.

2º Llamado: selección y ejecución de un mínimo de 15 PROYECTOS PILOTO o hasta agotar el fondo de financiamiento

Lanzamiento: Febrero de 2023

Difusión: Febrero de 2023

Postulaciones: Marzo de 2023

Ronda de preguntas: Marzo de 2023

Comunicación de resultados: Abril-Mayo de 2023

A partir de la fecha de lanzamiento, se encontrarán a disposición de los referentes municipales las bases y condiciones, formularios e instructivos para la postulación. La comunicación de estos documentos se realizará vía mail entre el grupo de trabajo del proyecto, como así también se encontrarán disponibles en la web oficial de EVL.

Tanto los referentes de municipios, como los responsables de emprendimientos verdes que resulten beneficiados a través de los PROYECTOS PILOTO seleccionados, deberán participar en los eventos y presentaciones que se determinen en el marco del proyecto EVL. Dichas instancias tienen como objetivo lograr la difusión de los avances y resultados de la convocatoria, a la vez que fomentar los vínculos, intercambios y colaboraciones entre los diferentes actores involucrados. La totalidad de PROYECTOS PILOTO postulados, tanto aquellos seleccionados como los que no resulten beneficiados, serán incluidos y publicados en la Carpeta de Emprendimientos Verdes Locales.¹

¹ Carpeta de proyectos de Emprendimientos Verdes que será elaborada y publicada al cierre del proyecto EVL con el objetivo de visibilizar ante potenciales fuentes de financiamiento. Incluirá a todos aquellos emprendimientos que hayan participado a lo largo de la acción y que, se espera, se vean fortalecidos a través de capacitaciones para el correcto desarrollo de proyectos de inversión.

3 - GASTOS ELEGIBLES

Cada postulación de PROYECTO PILOTO podrá solicitar un aporte en bienes y servicios por un valor de hasta Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Pesos (\$1.561.600), importe que estará destinado a la reconversión productiva sostenible de uno o más EMPRENDIMIENTOS VERDES. En el caso de integrarse en la propuesta a más de un emprendimiento, se deberá subdividir y especificar el monto asignado a cada BENEFICIARIO.

La cobertura de dichos montos se efectuará a través del pago contrafactura a los proveedores de bienes y servicios previamente presupuestados y aprobados para cada caso. Todas las gestiones administrativas serán desarrolladas por el equipo de la RAMCC. La suma podrá destinarse a la adquisición de bienes corrientes, de capital y servicios profesionales, siempre que estos estén destinados a fines productivos estrechamente vinculados al emprendimiento BENEFICIARIO y orientados a incrementar la productividad y eficiencia del proyecto. No podrá solicitarse la compra de insumos, materias primas, subproductos o productos para reventa.

A modo de ejemplo, podrá solicitarse la cobertura de gastos por los conceptos*:

- Maquinaria y equipos
- Infraestructura e instalaciones
- Capacitaciones especializadas
- Consultoría y asesoramiento técnico profesional
- Insumos especiales
- Productos o servicios digitales (desarrollo de productos, adquisición de programas, softwares - no pago de membresías)
- Materiales e Insumos necesarios para la ejecución del proyecto

No serán cubiertos los gastos correspondientes a la adquisición o contratación bajo los siguientes conceptos*:

- Bienes inmuebles, rodados o alquileres.
- Bienes para consumo personal.
- Celulares, tablets y relojes inteligentes.
- Pago de servicios básicos.
- Honorarios profesionales, salvo que se justifique por el tipo de proyecto.
- Bienes de capital y servicios que no tengan estrecha vinculación con la actividad económica del emprendimiento.
- Refinanciación de pasivos.
- Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad.
- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Retiro de socios, sueldos de directores de S.A. o S.R.L. que tributen sólo ganancias.
- Todo otro gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.

* Estos listados no deben considerarse taxativos, sino meramente indicativos.

4 - POSTULACIÓN

Cada una de las postulaciones de PROYECTO PILOTO deberá integrar a 1 o más EMPRENDIMIENTOS VERDES en calidad de BENEFICIARIOS. A su vez, cada municipio podrá presentar 1 o más PROYECTOS PILOTO, de acuerdo a las Líneas de Acción que se deseen fortalecer.

La postulación del PROYECTO PILOTO de reconversión productiva sostenible deberá ser presentada exclusivamente por el municipio SOLICITANTE. Cada PROYECTO PILOTO deberá encuadrarse presupuestariamente en el monto total estipulado. Serán BENEFICIARIOS del aporte aquellos responsables de EMPRENDIMIENTOS VERDES de base productiva radicados en el municipio solicitante. Los mismos deberán registrarse en el mapeo web del proyecto EVL.

Los EMPRENDIMIENTOS VERDES incluídos en la postulación deben encuadrarse en actividades productivas de baja escala, que contribuyan al desarrollo económico, la sostenibilidad ambiental y la creación de empleo decente, y que cuenten con al menos un año en actividad. Podrán ser BENEFICIARIOS de este aporte los emprendimientos que desarrollen actividades agropecuarias, industriales, artesanales, productivas de base no agropecuaria, de base tecnológica, turísticas, de servicios y todo aquel sector que el SOLICITANTE considere y justifique como actividad productiva vinculada a la generación de empleos verdes.

Los BENEFICIARIOS deberán acreditar al menos un año de actividad previa y contar con los registros impositivos (constancia de inscripción AFIP) en la actividad económica para la cual se solicita el aporte, como así también los registros sanitarios y/o bromatológicos según amerite cada caso. En caso de no contar con dichos registros, se solicitará al referente municipal una DDJJ que acredite la actividad del emprendimiento, y el consecuente compromiso por parte del responsable emprendedor a completar con dicha regularización durante el proceso de evaluación de proyectos. A su vez, deben encuadrarse dentro de alguno de los siguientes supuestos:

Personas físicas: cualquier persona humana de nacionalidad argentina y que resida en el territorio de la República Argentina; personas humanas que no sean de nacionalidad argentina y tengan residencia permanente en el territorio de la República Argentina.

Personas Jurídicas: sociedades constituidas conforme a la Ley General de Sociedades y conforme la Ley Nacional No 27.349, debidamente autorizadas e inscriptas para funcionar; cooperativas debidamente autorizadas a funcionar e inscriptas; asociaciones civiles y fundaciones constituidas debidamente autorizadas para funcionar e inscriptas.

No podrán constituirse como BENEFICIARIOS:

- Dependencias gubernamentales.
- Solicitantes que desarrollen actividades únicamente comerciales o de reventa.
- Solicitantes que desarrollen actividades financieras, seguros, juegos de azar, emprendimientos que solo realicen inversión en sociedades, inmobiliarias.

La postulación será efectiva una vez que se presenten de manera completa los formularios y documentación solicitada, siempre dentro de los períodos considerados para tal fin. Tales documentos corresponden a:

- **Formulario Base:** Solicitud de Proyectos Piloto de Reconversión Productiva Sostenible (online).
- **ANEXO A:** Definiciones específicas del Proyecto Piloto.
- **ANEXO B:** Cronograma de actividades según el plan de acción propuesto.
- **ANEXO C:** Presupuesto detallado por beneficiario y conceptos de gastos.
- **Documentación** de registro del emprendimiento (impositivo, fiscal).
- **Fotografías** del/los emprendimientos.
- **Video** del/los emprendimientos.

En el **ANEXO A** de la solicitud se deberán expresar, con el mayor nivel de detalle posible, aspectos clave de la propuesta:

- Justificación de la línea de acción
- Contraparte del Proyecto Piloto
- Iniciativas locales con las que se vincula el Proyecto Piloto
- Diagnóstico, problema a resolver y propuesta de solución
- Objetivo general y específicos del Proyecto Piloto
- Resultados esperados
- Beneficiarios directos e indirectos del Proyecto Piloto
- Análisis de factibilidad del Proyecto Piloto

El **Formulario BASE** (<https://forms.gle/9MMnTtNsgpPwfaBg7>) estará habilitado entre el 18 de Julio y el 1º de Agosto, y se deberá completar con información general del SOLICITANTE, BENEFICIARIO/S y los materiales anexos correspondientes a cada apartado. Para la difusión de esta iniciativa se compartirán plantillas modelo a fin que los equipos técnicos puedan avanzar en el armado de las propuestas.

5 - SELECCIÓN DE PROYECTOS

La evaluación y selección de los PROYECTOS PILOTO beneficiados con este aporte será realizada por un equipo técnico conformado por miembros del consorcio implementador del proyecto EVL: RAMCC, Cámara de Comercio Italiana de Rosario y Asociación Civil In Situ. Actuarán como veedores/evaluadores externos representantes de la Facultad de Ciencia Política y RRH y el Observatorio Ambiental de la Universidad Nacional de Rosario.

En primera instancia, se procederá a corroborar que la solicitud (formulario y anexos) estén completos en cuanto a datos del SOLICITANTE y BENEFICIARIO, verificándose también la veracidad de la información brindada, evaluando para su admisibilidad la calidad, factibilidad, pertinencia, viabilidad técnica y económica de cada proyecto postulado.

En términos generales, se evaluará la coherencia e integralidad del PROYECTO PILOTO como parte de una política de promoción del empleo verde a nivel local. A su vez, aquellos municipios que presenten más de 1 PROYECTO PILOTO, deberán describir de manera integral y coherente de acuerdo a las principales Líneas de Acción.

En cuanto a los criterios de selección, se valorarán en las postulaciones los siguientes aspectos:

- **Sostenibilidad:** que el emprendimiento sea plausible de ser sostenido en el tiempo y extenderse más allá del proyecto Empleos Verdes Locales.
- **Escalabilidad:** que se promueva el crecimiento en términos de productividad, posicionamiento, ampliación de capacidades, alcance.
- **Impacto ambiental:** reducción del impacto ambiental a través de la eficiencia de procesos, materiales, emisiones, descartes y residuos.
- **Impacto social:** contribución a la creación de nuevos empleos verdes más allá del emprendedor y su grupo original (familia, sociedad, etc), mejora de las condiciones de trabajo.
- **Consistencia:** que sea clara la relación entre los objetivos que se propone y en cómo llegar a los mismos.
- **Asociativismo:** que el grupo se asocie en sus ideas con otros grupos, organizaciones, instituciones que permitan tener un impacto más fuerte.
- **Perspectiva de género:** proyectos de emprendimientos conformados por mujeres, que sean equitativos en cuanto a la representatividad de géneros o que presenten un enfoque diferencial en cuanto a esta perspectiva.
- **Innovación:** que el emprendimiento contenga algún elemento innovador, ya sea por el uso de tecnologías o la aplicación de conocimientos teóricos y/o prácticos; que dichos elementos se destaquen por su calidad en relación a procesos, productos o servicios.
- **Calidad emprendedora:** que los y las participantes estén profundamente comprometidos con la idea, que se destaquen por su determinación y perseverancia.

En la evaluación final, podrán seleccionarse hasta 2 PROYECTOS PILOTO por municipio solicitante, pudiendo verse beneficiados de manera directa 2 o más EMPRENDIMIENTOS VERDES y fortalecidas al menos 2 Líneas de Acción del gobierno local en cuanto al fomento del empleo verde. En caso de presentarse más de un PROYECTO PILOTO, cabe también la posibilidad que los mismos se desglosen y aprueben parcialmente para la ejecución de una propuesta final, sin que esto implique la selección completa de 2 de las propuesta presentadas.

Finalizada la evaluación de los PROYECTO PILOTO se realizará un listado de preselección y se comunicará a los municipios y referentes solicitantes. En esta instancia se requerirá la presentación de documentación adicional que se considere necesaria. La comunicación de los resultados finales se llevará a cabo vía mail al conjunto de SOLICITANTES y BENEFICIARIOS seleccionados, como así también serán publicados en la página web del proyecto EVL. Las decisiones de la preselección y selección final de proyectos serán irrecurribles.

6 - IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PILOTO

Para la ejecución de los presupuestos de PROYECTOS PILOTOS seleccionados deberá presentarse un cronograma detallado donde se exprese el plan de actividades, incluyendo las acciones del municipio, de cada uno de los BENEFICIARIOS, las etapas de ejecución de gastos, y los actores responsables para cada caso. A su vez, se requerirá la firma de los contratos correspondientes entre la RAMCC y el/la intendente de los

En base a la información brindada en la postulación, se establecerá un plan de asistencia técnica que acompañe el desarrollo del proyecto, pudiendo sugerirse adecuaciones previas a la implementación que no alteren el espíritu general del proyecto. La ejecución de los presupuestos aprobados se desarrollará de manera progresiva considerando la planificación por etapas expresada en la solicitud del PROYECTO PILOTO y la verificación de avance de las mismas por parte del equipo técnico. Se considerará un plazo estimativo de entre 3 y 6 meses para la ejecución total del APORTE.

Para la aprobación presupuestaria de los PROYECTOS PILOTO se solicitará la presentación de al menos 3 presupuestos para cada uno de los conceptos (bienes, servicios, instalaciones, etc) solicitados para la implementación de los aportes. Los importes presupuestados deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En el presupuesto general deberá también expresarse la existencia de otras fuentes de aporte, incluyendo los bienes de capital del propio emprendedor BENEFICIARIO, aportes del municipio SOLICITANTE, y de otros actores si los hubiera.

Los aportes en concepto bienes y servicios serán cedidos en calidad de DONACIÓN a los emprendedores que resulten beneficiados por el proyecto. Deberán en cada caso dar conformidad a la aceptación de dichas donaciones por escrito.

7 - SEGUIMIENTO

Se acordará con el SOLICITANTE un plan de seguimiento a fin de relevar la progresión de actividades y consecución de objetivos de acuerdo al cronograma propuesto y la ejecución del presupuesto. A su vez, se podrán detectar riesgos o demoras e implementar las acciones rectificatorias. Dicho seguimiento contemplará instancias de consulta vía mail, video llamadas entre los distintos actores intervinientes, y visitas al territorio.

8 - RESCISIÓN

Se podrá rescindir unilateralmente el contrato y consecuentes aportes en los siguientes casos:

- Si no recibiese en tiempo y forma o desaprobase los informes de avance.
- Si se comprobaran falsedades en la información proporcionada por el solicitante y/o el beneficiario.
- Si se ocultare o no se permitiere el acceso a información correspondiente a los proyectos, en las ocasiones que se determinen en el marco de la ejecución del proyecto Empleos Verdes Locales.
- Si los responsables del proyecto objeto del aporte, se opusieran a la inspección o a brindar información sobre la implementación del proyecto.
- Si no se aplicasen los recursos estrictamente a su objeto específico, definido en el proyecto aprobado.

Las circunstancias descriptas no son taxativas. La RAMCC se reserva el derecho de accionar legalmente cuando se verificará incumplimiento alguno por parte del destinatario del beneficio objeto de la presente Convocatoria.



Proyecto financiado por
la Unión Europea



**RED ARGENTINA DE
MUNICIPIOS FRENTE AL
CAMBIO CLIMÁTICO**



**CÁMARA DE COMERCIO ITALIANA
DE ROSARIO**



**WAGENINGEN
UNIVERSITY & RESEARCH**

Este documento se ha elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no pueden considerarse en modo alguno como reflejo de la opinión oficial de la Unión Europea. El proyecto “Empleos verdes locales: el rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil como articuladoras de procesos de transición justa hacia una economía verde” es financiado por el “Programa Temático Organizaciones de la Sociedad Civil - Argentina 2020” de la Unión Europea, y ejecutado por la RAMCC como responsable del proyecto y la Cámara de Comercio Italiana de Rosario, In Situ y Wageningen University & Research como socios.